

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 21 de Diciembre de 1957

Núm. 286

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
dem arrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta Vecinal de Tombrío de Arriba y Tombrío de Abajo, domiciliada en los mismo, en solicitud de autorización para la construcción de dos centros de transformación de 25 KVA cada uno 10.000/6.000/220/130 voltios, y líneas correspondientes para el servicio eléctrico a Tombrío de Arriba y Tombrío de Abajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta Vecinal de Tombrío de Arriba y Tombrío de Abajo, la construcción de los centros de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000/6.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo

el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Noviembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogué.

5457 Núm. 1.391. — 241,25 ptas.

Jefatura Agronómica de León

La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de Febrero de 1955 (publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 44 de 13 de Febrero) prohíbe la repoblación forestal en determinados terrenos, y preceptúa:

En el artículo 1.º — No podrán ser objeto de repoblación forestal los terrenos que se hallaren comprendi-

dos en alguno de los tres casos siguientes:

a) Ser de regadío.

b) Que aunque sean de secano y estén dedicados a labor o a pastos se hallen dominados por cauces de riego que hagan posible su transformación en regadío.

c) Que se trate de tierras de vega aptas para cultivo y que, por estar contiguas a ríos o arroyos, sean susceptibles de ponerse en riego.

En el artículo 2.º se exceptúan de esta prohibición las plantaciones puramente de ornato, en lindes, acequias, en superficies inferiores al 3 por 100 de la extensión total o con finalidad defensiva.

En el artículo 6.º se ordena a las Jefaturas Agronómicas la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto, facultándolas para proceder al arranque de las especies forestales indebidamente plantadas, así como para la imposición de sanciones.

Lo que se recuerda de modo general para prevenir el incumplimiento de lo dispuesto, lo que, por causar notorios perjuicios a la producción agrícola, ha de ser forzosamente evitado, aplicando todos los recursos facultados por la Ley.

León, 18 de Diciembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5803

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Septiembre de 1957.

(Conclusión)

1.ª Francisco Fernández Alonso, de Ponferrada.

1.ª Guzmán García Riesco, de Quintana de Babia.

1.ª Alfredo Lorenzana Fernández, de Villacintor.

3.ª Santiago Fernández Trobajo, Suero de Quiñones 7, León.

2.ª Rafael Fernández Mateos, Mariano Andrés 19, León.
 1.ª Regino Alvarez Alvarez, Juan Lorenzo Segura 4, León.
 1.ª Minas Sorpresa, S. A., Bem-bibre.
 2.ª Miguel Cordero del Campillo, León (Estación).
 2.ª R. E. N. F. E., Legión VII, León.
 1.ª Rogelio Núñez Alvarez, de Bem-bibre.
 1.ª Gregorio Pastrana Pastrana, de Vallecillo.
 1.ª Pedro Bas Catala, de Armunia.
 1.ª Isidro Vázquez Moreno, de Benavente.
 1.ª Toribio Vidal García, de Puen-te Domingo Flórez.
 1.ª Ceferino Silva Conde, de Pon-ferrada.
 1.ª Julio Fernández Martínez, de Bariones de la Vega.
 1.ª Antonio Uría Fernández, de Ponferrada.
 1.ª Abilio García Alvarez, de Cistierna.
 1.ª Alfredo Oscar García, de San Agustín 9, León.
 1.ª Dimas González Fernández, de Sorribas.
 1.ª Tomás Sierra del Río, de La Vecilla.
 1.ª Jesús Alba Quiroga, de Toral de los Vados.
 1.ª Eugenio Nonine Plana, Juan de Badajoz 2, León.
 1.ª Agustín Tabarés Rodríguez, Avda. de Madrid n.º 2, León.
 1.ª Dalmiro López Canedo, de Villanueva.
 1.ª Epifanio del Blanco Rodrí-guez, Plaza San Lorenzo 19, León.
 2.ª Rogelio Yebra González, de Carracedo del Monasterio.
 2.ª Segundo Rodríguez Comenares, Avda. Pinilla, 2, León.
 1.ª David Fernández Díez, de San Andrés de Montejos.
 1.ª Lorenzo García García, de Vil-lanueva de Jamuz.
 1.ª Antonio Vilorio Martínez, de Venta de Albares.
 1.ª Pedro Marqués Cabo, de Ca-bañas-Raras.
 1.ª Benito Fernández Díez, de Ca-boalles de Abajo.
 1.ª Mario Isunza Orallo, de San Miguel de Las Dueñas.
 1.ª Melchor Jáñez Ferrero, de Congosto.
 1.ª Serafín Fernández Vázquez, de Flores del Sil.
 1.ª Manuel Pérez Buitrón, de Ca-boalles de Abajo.
 1.ª Manuel Prieto Alvarez, de Quintanilla de Babia.
 1.ª Luis Domínguez (Collar, de Caboalles de Abajo.
 3.ª Baldomero Ordóñez García, de Mirantes de Luna.
 1.ª Santiago Bercianos Pérez, de Veguellina de Orbigo.
 1.ª Felipe del Pozo Martínez, de Santa Lucía.

1.ª Nemesio Marco García, de Sahagún.
 1.ª Ricardo González Pérez, de de Santa Lucía.
 1.ª Elías González Alvarez, de Ponferrada.
 1.ª Pedro Curdiel Fernández, de Cacabelos.
 1.ª Angel Mato Hernández, Ramiro Balbuena 1, León.
 1.ª Angel Pérez Rojo, de Andan-zas del Valle.
 1.ª José Luis García Herrero, de Ponferrada.
 1.ª José Luis Méndez Fernández, Ramiro Balbuena n.º 1, León.
 1.ª Ricardo Barredo González, de Ponferrada.
 2.ª Evodio Puente Llamera, de Ambaeguas.
 1.ª Luis Rodríguez González, de Ponferrada.
 1.ª Dámaso García Rodríguez, de Matarrosa del Sil.
 1.ª Santiago Pérez Fuertes, de La Bañeza.
 1.ª Matías Prada Pan, de Soto de la Vega.
 1.ª Corsino Otero Alvarez, de Pie-drafito de Babia.
 1.ª Rutilio García Alonso, Picara Justina Letra A, León.
 2.ª M.ª Amparo González Gonzá-lez, Avda. Palencia 1, León.
 1.ª Salvador García Alvarez, de Villaobispo de las Regueras.
 1.ª Gerardo Pestaña González, de Ponferrada.
 1.ª Juan López Rodríguez, de To-rre del Bierzo.
 1.ª Evelio Larriba Muñoz, de Pon-ferrada.
 1.ª Francisco Martínez San Juan, Isidro Rueda 12, Ponferrada.
 1.ª Antonio Graña González, de Ponferrada.
 1.ª Juan Antonio Fernández Fer-nández Ciudad Jardín 52, Ponferrada.
 1.ª Faustino Osorio Pérez, de La Bañeza.
 1.ª Eugenio Carracedo Prieto, de Castrocontrigo.
 1.ª Ramón Ramos Ramos, de Mansilla de las Mulas.
 1.ª Virgilio Riega Díez, de Olle-ros de Sabero.
 1.ª Carlos Sánchez Flórez, de Cistierna.
 1.ª Ignacio García García, de Lo-renzana.
 2.ª Explotaciones Mineras e In-dustriales S. R. C., Calvo Sotelo 14, Ponferrada.
 1.ª Miguel de la Torre Santos, de Ponferrada.
 1.ª José de Caso Casilla, de Boñar.
 2.ª Mariano García González, Ge-neral Mola, 8, Astorga.
 1.ª Juan Fernández González, de San Andrés del Rabanedo.
 1.ª Maximino López Rodríguez, de Burbia.
 1.ª Faustino León Canal, de Pon-ferrada.
 1.ª Melchor Rodríguez, Puente Domingo Flórez.

1.ª José Antonio Revuelta Rascón, de Boñar.
 1.ª Eladio López Pérez, Plaza de las Escuelas, León.
 1.ª Aníbal Vidál García, de Villa-depalos.
 1.ª Antolín Láiz Fernández, de El Ferral.
 1.ª Domiciano Llorden Alvarez, de Santibáñez de Tera.
 1.ª Gabriel Martínez Celada, de Antimonio de Arriba.
 1.ª Avelino Suárez González, de Ciñera de Gordón.
 2.ª Victorino Llamas Suárez, Con-de Guillén 4, León.
 1.ª Elisa Mancebo Díez, Solares de la Vega c/ F, n.º 28, León.
 1.ª Luis Alonso Macho, de Villa-balter.
 1.ª Edmundo Miguélez Pérez, de Sahagún de Campos.
 2.ª Antonio Fernández Jolis, de Villablino.
 1.ª Miguel Rodríguez Casado, de Algañefe de la Vega.
 1.ª Luis Bernardo Alonso, de Pon-ferrada.
 1.ª Juan Alvarez Pérez, de Al-mázcara.
 2.ª Luis López López, Suero de Quiñones 34, León.
 León, 2 de Noviembre de 1957 — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4877

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El día 1.º de Enero de 1958, a las doce horas, se procederá en esta Al-caldía a la amortización, por sorteo, de 264 obligaciones de la Deuda-Emisión 1941, correspondientes al ejercicio de 1958; dicho sorteo será público.

León, 18 de Diciembre de 1957.— El Alcalde, A. Cadórniga. 5820

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento, convoca, por la presente, a todos los regantes y usuarios de las aguas de La Presa de San Isidro, Los Sotica-les y El Membrillar, de Garrafe de Torío, a Junta General para el día dos de Febrero de 1958, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en la Casa Consistorial de este Ayunta-miento, para tratar de las bases a que, dentro de los modelos aproba-dos por la Superioridad, han de ajus-tarse las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad que se intenta formar, y, en su caso, aprobarlas, y nombrar la Comisión que ha de for-mular los proyectos de las mismas, para someterlos a la deliberación y acuerdo de la Junta General.

Garrafe de Torío, 14 de Diciembre de 1957.— El Alcalde, (ilegible).

5801 Núm. 1409.—63,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 197 de 1956 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid a 25 de Junio de 1957, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número 2 de León, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Quirina González Gaitero, mayor de edad, soltera y vecina de León, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. José Pascual y de la otra, como demandados el Sr. Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, y D. José Fernández Gil y D. Gerardo González Uriarte, mayores de edad y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia que con fecha 18 de Agosto de 1956 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia apelada debemos condenar y condenamos al Estado, como heredero de D. Miguel Bravo Guarida a que pague a D.^a Quirina González Gaitero la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas importe de los salarios devengados y no satisfechos por el causante en la parte no prescrita, desestimando las demás excepciones propuestas y sin hacer expresa condena del pago de las costas tanto en las de primera instancia como de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Juan José Fernández Gil y D. Gerardo González Uriarte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos José de Castro. — Gregorio Díez Canseco — Valeriano Valiente. — Leopoldo Duque. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a

las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expedido el presente en Valladolid a 8 de Julio de 1957. — Luis Delgado. 5547

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León)

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 51 de 1957, a que luego se hará mención, seguido en este Juzgado, fué dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Bembibre del Bierzo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta jurisdicción, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de una parte de la Guardia Civil de Igüña, y partes facultativos, como lesionado Santos García Morán, como lesionado y también acusado Ramón Cortés Navarro, mayores de edad y vecinos de Tremor de Arriba y como denunciado Domingo Soguer Ibáñez, de unos cuarenta años de edad, soltero, minero y vecino que fué también de Tremor de Arriba hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y maltratos, y

Fallo. — Que debo condenar y condeno al acusado Domingo Soguer Ibáñez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Establecimiento Penitenciario adecuado, que indemnice a Ramón Cortés Navarro, en la suma de gastos médicos farmacéuticos habidos en su curación y acreditados en autos. Y también a Domingo Soguer Ibáñez, se condena a la pena de multa de cincuenta pesetas y al pago de dos terceras partes de las restantes costas judiciales de este procedimiento.

Asimismo debo condenar y condeno a Ramón Cortés Navarro, a la pena de multa de cincuenta pesetas y pago de la tercera parte restante de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Aparicio. — Rubricado, y sellada con el de este Juzgado, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en forma al acusado Domingo Soguer Ibáñez que se halla en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Bembibre del Bierzo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pe

dro Enríquez Ramón. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Julio Aparicio Carreño. 5196

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a 22 de Octubre de 1957 Vistos por el Sr. D. Julio Fernández Quñones Juez municipal sustituto Letrado en funciones, de esta Comarca Judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 192 de 1957, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal y entre partes: como perjudicados Antonio Jáñez López, José Mayo Paramio, Matias Otero López, Joaquín Pérez Diaz, Mariano Arias Juárez José Antonio Morán Mansilla, Andrés Ares Cabañas, Sebastián Prieto Alvarez, Arsenio Alvarez Franco, Manuel Gómez Bustos, Fulgencio Santalla Fernández, Daniel Vega Valle, Agustín Merayo y Agustín Cubelos González, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada; y como denunciados el referido Agustín Cubelos González, Blas González Arlas Benjamín Castro San Juan, Emilio González Arias, Francisco Domínguez Rodríguez, Antonio Pérez Canedo y Juan José Gómez Valls (a) «Juanjo» actualmente todos mayores de edad penal, igual que Jesús Reguera Panizo, de distintas profesiones y vecinos o domiciliados en este término municipal, cuyas demás circunstancias constan en autos; sobre distintos hurtos, y... (Sigue a continuación el resultando de hechos probados en que se relatan los hurtos de relojes pulseras, gemelos, jerseys, calcetines, guantes, maquinillas de afeitar, dinamos de bicicletas, planchas eléctricas, pilas de linternas, navajas, plumas estilográficas y balón de cuero)

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados ya circunstanciados Juan José Gómez Valls (a) «Juanjo»; Blas González Arias, Jesús Reguera Panizo, Benjamín Castro San Juan, Agustín Cubelos González, Emilio González Arias, Francisco Domínguez Rodríguez y Antonio Pérez Canedo, de las faltas que se les imputaban en el presente juicio, con declaración de oficio de las costas procesales, por prescripción de los hechos. — Se ratifican los depósitos o entregas de efectos hechos a los perjudicados Sebastián Prieto, Andrés Ares, José Antonio Morán, Daniel Vega, Joaquín Pérez, Matias Otero, Fulgencio Santalla y Antonio Jáñez, quedando definitivamente en su poder los re-

feridos efectos que les han sido entregados.—Y entréguese en libre propiedad a los restantes perjudicados, los demás efectos recuperados que obren depositados en este Juzgado, tan pronto se presenten a recogerlos y en cuanto a los desconocidos publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Fernández.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados desconocidos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Ponferrada a 23 de Octubre de 1957.—El Secretario, L. Alvarez. 5410

Juzgado Comarcal de la Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 41 de 1957, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Ángel Rodríguez Longo, de 23 años de edad, hijo de Mariano y Pilar, natural de Turón «Vista Alegre» (Asturias) se ha dictado providencia, de clarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas, practicada en el mismo por término de tres días, requiriendo a dicho penado para que dentro de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en el juicio y ejecución	41,25
Honorarios facultativos....	210,00
Póliza Mutuality	8,00
Reintegros calculados.....	13,00
TOTAL	272,25

Importa la presente tasación de costas doscientas setenta y dos pesetas con veinticinco céntimos salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a Ángel Rodríguez Longo, la cantidad de ciento treinta y seis pesetas con doce céntimos, y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado por encontrarse en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y visada por el Sr. Juez de La Vecilla, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Leonardo Mata Fernández—V.º B.º: El Juez, Fernando Domínguez Berrueta. 5496

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido sobre robo, por la presente se hace saber a Manuel Lago García, cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado por la Ilma Audiencia provincial de León, en 29 de Octubre pasado, sobreescribió provisionalmente dicha causa, dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento dictado contra el mismo.

Y para que sirva de notificación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a 2 de Diciembre de 1957.—El Secretario, (llegible), 5576

Requisitorias

Da Sousa Machado Olindo, de 40 años, hijo de Albino y Angelina, chófer, natural de Portugal y vecino de León (Las Ventas núm. 18), ausente en ignorado paradero, procesado en la causa núm. 78 de 1940 por robo, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Puenteáreas para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

A todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial ruego y encargo procedan a la busca y captura del mentado procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de dicha Audiencia, dándome cuenta. Dada en Puenteáreas a 28 de Noviembre de 1957.—Firmas ilegibles. 5565

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Prieto García, hijo de Lucio y de Leovilda, de veintidós años de edad, de estado casado, vecino que fué de la calle La Parra, número 3, bajo, natural de Trubia (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 143 de 1957, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. El Secretario, Mariano Velasco. 5537

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Usuarios «Los Tres Concejas» domiciliada en Castrillo de las Piedras

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de esta Comunidad y en cumplimiento del 93 de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 22 del mes de Diciembre y hora de las once de su mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día 29 del mes actual, a la misma hora, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1957, si lo merece.

Tratar de reparar la compuerta del cauce del prado.

Reparación de los cembos del cauce general.

Ruegos y preguntas.

Lo que que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 7 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Manuel Martínez.—El Secretario, Tomás Arias.

5721 Núm. 1411.—110,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. P. 1.850 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 5755 Núm. 1.402.—26,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —